

Transparencia y Acceso a la Información



itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

¿ITEI?



- Garantizar
- Proteger
- Promover



Pleno

El Pleno del Instituto es el máximo órgano de gobierno del ITEI y está formado por un [comisionado presidente](#) y dos [comisionados ciudadanos](#).

El Pleno toma las decisiones en [sesión pública](#), con el voto de más de la mitad de sus integrantes, la cual debe realizarse cuando menos una vez al mes (por lo general son los miércoles), y para que ésta sea válida deben estar presentes más de la mitad de sus integrantes, incluyendo al Presidente.

Entre las principales [atribuciones del Pleno del ITEI](#) se encuentra aprobar las [resoluciones de los recursos de revisión](#), [los recursos de transparencia](#) y [recursos de protección de datos personales](#); así como, la [imposición de las sanciones](#) correspondientes a quienes incumplen con la Ley de Transparencia.



**Pedro Antonio
Rosas Hernández**

Comisionado Ciudadano



**Olga
Navarro Benavides**

Comisionada Presidenta

Derechos Humanos

Color
Vivienda
Igualdad
Idioma
votar
Casarse
Descansar
Raza
salud
familia
Nacionalidad
Opinión
Libertad
Obligaciones
Alimentación
Propiedad
Vestido
Bienestar
Justicia
Dignidad
Asociación
Religión
Deberes



Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

Artículo 6° CPEUM
Artículo 16 CPEUM

Derechos Humanos

¿Qué son?

Son las **facultades y beneficios** de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, cuyo fin es proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad.

¿Cuál es la labor de las autoridades?

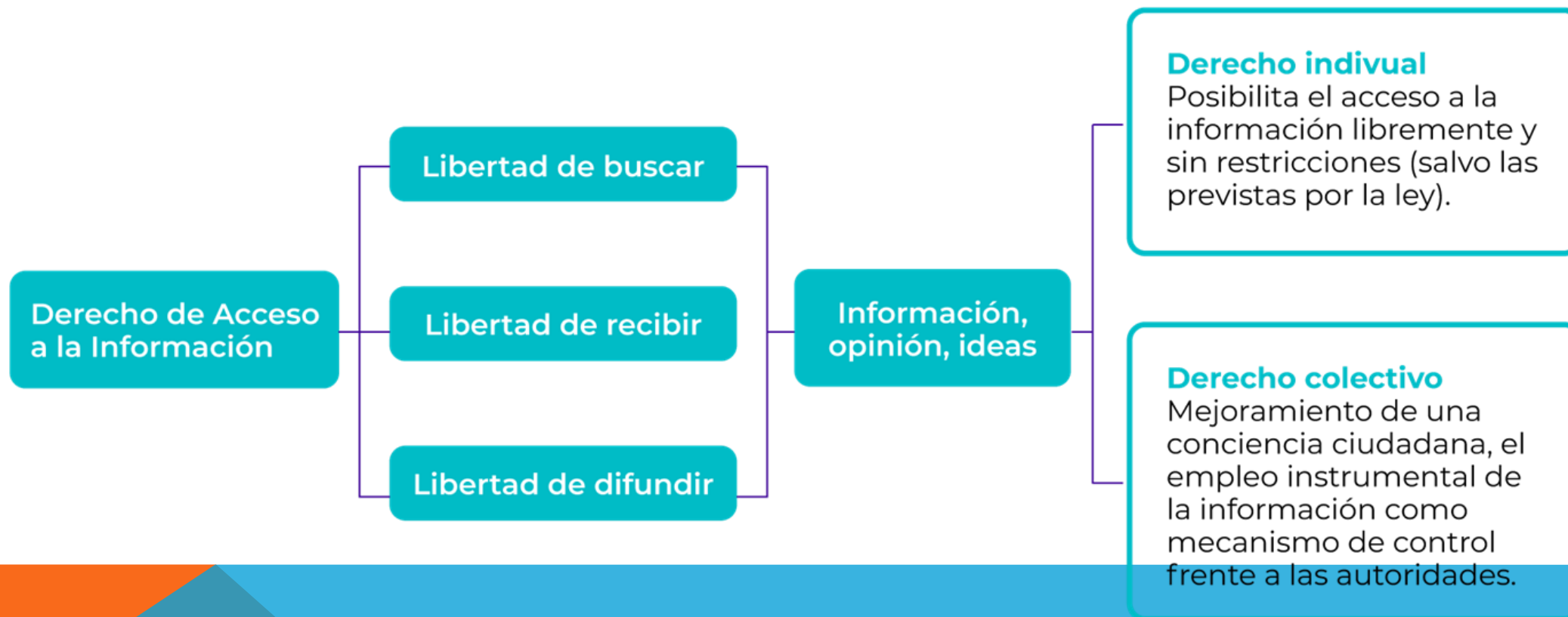
Tienen la obligación, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y **garantizar** los derechos humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Derecho de acceso a la información

- Derecho que tiene **toda persona sin discriminación** (incluso menores de edad y extranjeros) de conocer la existencia y el contenido de la información producida o custodiada por las autoridades
- Derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente.
- Ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades
- **Derecho multiplicador** o **derecho llave** para acceder a otros derechos

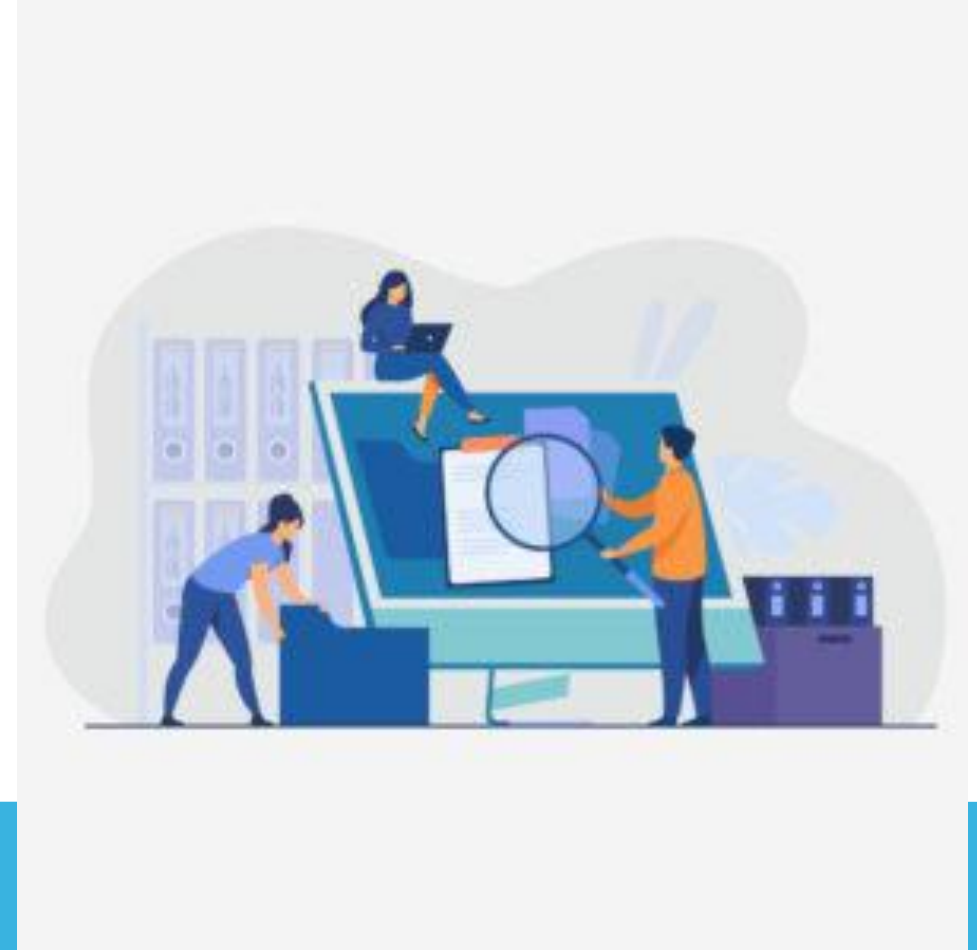


Derecho de Acceso a la Información



Información pública

Aquellos datos que generen, posean o administren las autoridades, en ejercicio de sus facultades o atribuciones, o en el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene.



UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ACCESO A LA
INFORMACIÓN

TRANSPARENCIA

Puedes solicitar y conocer, por ejemplo, la documentación relacionada con:

- Programas de obra pública
- Licitaciones y adjudicaciones
- Presupuesto y estados financieros
- Avances programáticos
- Directorios y CV de servidores públicos
- Remuneraciones y viáticos
- Resultados de estudios y auditorías
- Datos estadísticos
- Leyes y reglamentos
- Reglas de operación y padrones de beneficiarios de programas sociales
- Documentos y requisitos para realizar un trámite o solicitar un servicio
- Partidos Políticos

Transparencia

Política de Estado (**cualidad de las instituciones**) para difundir información que permita a cualquier persona observar las decisiones que está tomando el gobierno, qué recursos está empleando, cómo está usando los medios que tiene a su alcance, y qué resultados está obteniendo.

Reactiva

Otorgar información pública como respuesta a una SAI promovida por un particular.

Activa

Difundir información pública en cumplimiento a las obligaciones de transparencia “de oficio” que mandata la ley.

Proactiva

Difundir información pública sin que medie una SAI o que la misma esté contenida como una obligación de transparencia “de oficio”.

EJEMPLO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Traducir problemas

Reflexionar el problema

Convertir nuestros problemas en necesidades de información nos permitirá ahorrar tiempo y esfuerzo, pues resultará en preguntas y respuestas concretas para comprender la situación. Un método sencillo es con una tabla:

Qué (situación)	Cómo (consulta y posible solución)	A quién (responsable)
¿Por qué no tiene agua mi colonia?	Solicito los documentos relacionados con las razones técnicas y específicas por las cuales el servicio de agua se ha suspendido en la colonia.....	SIAPA
¿Por qué no me llegó mi apoyo el mes pasado?	Solicito el padrón de beneficiarios del programa Hogares Unidos del estado de Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco

Solicitud de acceso a la información



¿Qué son?

Petición formal que las personas presentan a las instituciones públicas sobre cualquier actividad que llevan a cabo -minutas de reuniones, resultados de los proyectos y programas, entre otros conceptos-; o bien, sobre el desempeño de algún funcionario público, etc.

Medios

Se puede presentar una solicitud por **distintos medios**.



Escrito libre



Correo electrónico

REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Artículo 78 de Ley de Transparencia Estatal

- ✓ **Nombre del sujeto obligado a quien se dirige.**
- ✓ **Nombre o pseudónimo del solicitante**
- ✓ **Medio para recibir notificaciones.**
- ✓ **Información solicitada, así como la forma y medio de acceso.**

OJO: El nombre del solicitante o pseudónimo será opcional.

Medios para presentar la solicitud de información

Plataforma Nacional de Transparencia

Sistema informático (internet) que **unifica y facilita** el acceso a la información pública de todo el país.



Visita el siguiente enlace:

www.plataformadetransparencia.org.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



BIENVENIDO ▾

Buscador de solicitudes

¿Qué te gustaría saber?



INFORMACIÓN PÚBLICA



SOLICITUDES



QUEJAS DE RESPUESTAS

Plazos - Solicitud de acceso a la información en Jalisco



Recomendaciones para una solicitud exitosa

1 SUJETO OBLIGADO



Identificar con claridad la instancia responsable de la información que se requiere; recordar órdenes y poderes de gobierno.

2 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA



Revisar que la información no se encuentra disponible como obligación de transparencia del sujeto obligado.

3 AL INGRESAR SOLICITUD



Describir con precisión el tema o asunto, y los documentos específicos que se requieren (indicar lugar, fecha o periodo, etc), de acuerdo con la definición del art. 3, fracción VII, de la Ley General.

Documento: Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, (...) cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, (...) sin importar su fuente o fecha de elaboración (...) en cualquier medio (...).

Recomendaciones para una solicitud exitosa

4 DATOS PERSONALES



Si la información requerida pudiese contener este tipo de datos, especificar que se solicita una versión pública, en consistencia con el art. 3, fracción XXI, Ley General.

5 MEDIO DE ACCESO



Indicar a través de qué medio se desea recibir la información. Es recomendable utilizar medios electrónicos, ya que no genera costos y permite que no se prolonguen los días para el acceso a la información.

Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Recomendaciones para una solicitud exitosa

6 SEGUIMIENTO



Se recomienda elaborar un calendario que permita estar al tanto de las fechas de vencimiento de los plazos de entrega de la información.

7 RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN



Verificar que cumpla con los requisitos de Máxima Publicidad, establecido en el art. 8, fracción VI, de la Ley General.

8 SATISFACCIÓN



En caso de que la respuesta no sea satisfactoria, se podrá ingresar un recurso de revisión...

Máxima Publicidad: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible (...).

Me dieron la información.....¿Qué sigue?



Conocer el Derecho de Acceso a la Información no significa necesariamente usarlo, ni mucho menos aprovecharlo. El aprovechamiento consiste en **lograr los objetivos** primarios que motivan al usuario a ejercer su derecho; es decir, traducir su **ejercicio en casos de éxito**, sean en una función cognitiva o instrumental, relacionados con situaciones cotidianas.

Nuestra solicitud de información debe permitirnos que la información que nos proporcionen como respuesta nos ayude a **conocer y comprender** alguna problemática y valorar cómo **resolverla**.

Tener la información no **hará que las cosas cambien**, hay que **usarla**.

¿Cómo usamos la información?

A. HISTORIAS DE ÉXITO



¡Gracias!



jessica.mejia@itei.org.mx
Av. Ignacio L. Vallarta 1312
Col. Americana
Guadalajara, Jalisco. CP 44610
(52) 33 36305745 Ext. 1904

www.itei.org.mx

